BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN

**DEUNABECA DE INVESTIGACIÓN RELATIVA A**

**LA HISTORIA DEL ÓRGANO DE OIARTZUN**

 En virtud de su compromiso con el área de la cultura, en el que se cuenta el fomento de la investigación relativa a la historia y rasgos socioculturales de nuestro pueblo, el Ayuntamiento de Oiartzun acuerda lanzar una “convocatoria para la concesión de la beca de investigación *Manuel Lekuona* en torno a la historia del Órgano de Oiartzun”,

 de acuerdo a las siguientes bases:

**1.- OBJETIVOS**

 La presente convocatoria tiene por objeto la investigación del órgano Cavalle Coll ubicado en la Iglesia de San Esteban del pueblo de Oiartzun, su evolución durante los años 1842-2000, así como sus circunstancias, fabricación, características, autores, talleres, organistas, arreglos, traslados, etc.

**2.- CANDIDATOS**

 Podrán presentarse todos aquellos proyectos de investigación originales sin publicar que contribuyan al conocimiento del órgano Cavalle Coll ubicado en la Iglesia de San Esteban del pueblo de Oiartzun, así como a la recuperación de las fuentes históricas relativas a su fabricación, características, fabricantes, organistas, reparaciones, traslados y otras circunstancias. Este proyecto se desarrollará durante el periodo 2019-2020.

**3.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

 Las solicitudes se presentarán en el Departamento de Cultura de Oiartzun antes de las 13:00 horas del 31 de enero de 2020, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

 - Informe-sumario del proyecto de investigación de al menos 10 páginas y a lo sumo 20 páginas, detallando los pormenores, metodología, objetos de análisis, fuentes que se utilizarán, así como la lengua en la que se realizará el trabajo.

 - Titulación de estudios y merecimientos de estudios e investigación susceptibles de ser adjuntados.

 - Documento que certifique la situación laboral del solicitante.

**4.- TRIBUNAL**

 El Tribunal Calificador se compone de una combinación de personas procedentes de los ámbitos de la Historia y la Cultura y otras designadas por el Ayuntamiento de Oiartzun.

 Este tribunal tendrá la potestad de solicitar la información adicional necesaria para la comprensión del proyecto de investigación presentado, pudiéndose asimismo requerir a los autores la presentación y descripción del informe-sumario ante el propio tribunal.

 El Tribunal Calificador valorará fundamentalmente y especialmente el interés, corrección científica y adherencia a los objetivos de la convocatoria que muestre el proyecto. En consideración de estos extremos, emitirá resolución en un plazo fijado en un máximo de veinte días a contar desde el último día de presentación de instancias. Los interesados recibirán notificación de resolución.

 El Tribunal Calificador tendrá potestad de decisión ante posibles vicisitudes que no estén previstas específicamente en las clausulas citadas que surjan en la comprensión de las presentes bases o el desarrollo de la convocatoria.

**5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA BECA**

 Los beneficiarios deberán afirmar por escrito su aceptación de la beca en un plazo máximo de quince días desde la notificación de su adjudicación.

 Una vez terminados los trabajos, que podrán ser redactados en euskera, o euskera y castellano, o euskara y francés, entregados en soporte papel o digital, se presentarán en el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Oiartzun antes de las 13:00 horas del 30 de septiembre de 2020.

 El trabajo de investigación se entregará en formato DIN A4, impreso con doble espaciado, contando al menos con 50 páginas, y un máximo de 100.

 El trabajo entregado deberá contar asimismo con un sumario y un conjunto de descriptores que definan el contenido y permitan su incorporación a la base de datos de documentos. Este sumario y el conjunto de descriptores deberán redactarse en tres lenguas, euskera, castellano y alguna de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

 Si por cualquier motivo alguno de los autores debiera alterar partes fundamentales de la investigación o si contemplara la posibilidad no poder llevar a término los trabajos correspondientes dentro del plazo fijado, deberá comunicarlo por anticipado al Servicio de Cultura mediante instancia razonada. De producirse esta circunstancia, se convocaría de nuevo al Tribunal Calificador, quien deberá aceptar o rechazar dichas alteraciones o demoras, estableciendo un nuevo plazo para la entrega de los trabajos.

**6.- ASIGNACIÓN**

 La beca asignada asciende a 3.950 euros, incluyendo todos los gastos e impuestos.

**7.- ABONOS**

 Previo a la concesión de la ayuda, deberán realizarse todos los trámites administrativos, abonándose la beca de la siguiente manera:

 - 40% del total en el momento de aceptación de la beca, como pago previo.

 - 60% de la asignación total una vez realizada la presentación del trabajo y la entrega del informe y los resultados.

**8.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

 El Ayuntamiento de Oiartzun se reserva la potestad de publicar los trabajos individual o conjuntamente en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

 El ejemplar original se depositará permanentemente en el Archivo Municipal de Oiartzun como documento de información histórica y para la realización de las consultas que se requieran.

**9.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

 En cuanto a la Propiedad Intelectual, será de aplicación el Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

**10.- INCIDENCIAS**

 En caso de no cumplirse alguna de las clausulas arriba citadas, se procederá a la suspensión de la beca, debiendo devolverse el dinero percibido hasta dicho momento.

 Se entiende que el participante de la presente convocatoria acepta estas bases.

Oiartzun, noviembre de 2019.